República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

RESOLUCIÓN NO. 07-C-DIC- 614

LUDWING ALVAREZ RENGIFO,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía **"ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA."** otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca el 8 de Octubre del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Intervención y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nos. 571-IC-CI y DJ-07-1039 de 10 y 15 de Octubre del 2007, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía **"ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA."**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Noveno y Segundo del cantón Cuenca tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 16 OCT. 2007

Sr. Dr. Ludwing Alvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Trámite No. **3124**
VV/.

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 25 de octubre del 2007.**

Dr. Eduardo P[illegible]
NOTARIO PUB[illegible]
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 26 de octubre del 2007.

Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 2o

NOTARIA SEGUNDA
Cuenca — Ecuador
DEL CANTON

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 519 del [illegible]
se da del cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo señalado en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 05 de Noviembre del 2007.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA